



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

**ACTORA:** CIUDADANA DEYSI CRISTINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, REGIDORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** PRESIDENTE LICENCIADO BENIGNO MARTÍNEZ CANUL Y TESORERA CIUDADANA ELIZABETH HERNÁNDEZ ASCENCIO, AMBOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/8/2020**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía**, promovido por la **Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández**, Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, en contra de la "Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género". El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha catorce de agosto de dos mil veinte.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con diez minutos** del día de hoy **catorce de agosto de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la autoridad responsable Tesorera de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche y a los demás interesados, el acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil veinte**, constante de tres hojas en pantalla, a través de **estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/8/2020.

**ACTORA:** CIUDADANA DEYSI CRISTINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, REGIDORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** LICENCIADO BENIGNO MARTÍNEZ CANUL Y CIUDADANA ELIZABETH HERNÁNDEZ ASCENCIO, PRESIDENTE Y TESORERA RESPECTIVAMENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO.

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** MAESTRA NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha catorce de agosto de dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. - - - -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.** - - - - -

**VISTOS:** lo de cuenta; se provee: - - - - -

**PRIMERO: Diligencia de mejor proveer y requerimiento.** De conformidad con los artículos 638 y 674 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y con la finalidad de mejor proveer y allegarse de mayores elementos en el presente asunto, **requiérase**, mediante atento oficio al Licenciado Benigno Martínez Canul, Presidente de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, para que se sirva remitir a ésta autoridad



jurisdiccional electoral local copias certificadas de las actas de sesión de cabildo correspondientes a los meses julio, agosto septiembre, octubre y noviembre del año dos mil diecinueve y las correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de la presente anualidad, esto en razón que, dicha información es necesaria para la debida integración del expediente y contar con mayores elementos para resolver el asunto en que se actúa, hágase saber al Licenciado Benigno Martínez Canul, Presidente de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, que cuenta con un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del momento en que reciba el oficio respectivo para remitir dicha documentación. - - - -

Con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702, de la citada ley. - - - - -

**SEGUNDO: Diligencia para mejor proveer y requerimiento.** Toda vez que la promovente en su escrito de medio de impugnación refiere que “...las nóminas de la Junta que le da a firmar la Tesorera no coinciden en cantidades con los recibos de nómina que me proporciona el contador del Ayuntamiento de Carmen...” (sic) De conformidad con los artículos 638 y 674 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, con la finalidad de mejor proveer y allegarse de mayores elementos en el presente asunto, **requiérase**, a la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche, para que se sirva remitir a ésta autoridad jurisdiccional electoral local los recibos de nómina que le proporciona el contador del Ayuntamiento de Carmen, Campeche, en los cuales manifiesta que las cantidades recibidas por concepto de salario no son coincidentes con los que recibe y firma a la Tesorera de esa Junta Municipal; por tanto, hágase saber a la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, que cuenta con un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del momento en que sea debidamente notificada para remitir dicha documentación. - - - - -

Con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635 y 702 de la citada ley. - - - - -

**Notifíquese** en términos de ley y **cúmplase**. - - - - -

Así lo acordó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente e Instructor, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**“2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana”.**



**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO SE FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DE ALEGATOS**

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez.**  
Magistrado Presidente e Instructor.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Maestra Maestra María Eugenia Villa Torres.**  
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha, (catorce de agosto de dos mil veinte), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----